



## NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2013/017

Ginebra, 16 de mayo de 2013

ASUNTO:

### GUINEA

#### Recomendación de suspender el comercio

1. Durante la 61ª reunión del Comité Permanente (SC61, Ginebra, agosto de 2011), la Secretaría informó de su preocupación respecto del comercio ilegal de especies incluidas en los Apéndices de CITES en el caso de Guinea. El Comité acordó que la Secretaría debiera realizar una misión a Guinea. La misión se llevó a cabo en septiembre de 2011. Durante la misma se detectaron problemas importantes en la aplicación de la Convención, por lo que, en cooperación con las autoridades correspondientes de Guinea, se preparó un listado exhaustivo de recomendaciones a seguir.
2. Durante la SC62 (Ginebra, julio de 2012) y basándose en la correspondencia mantenida con Guinea, la Secretaría informó del escaso progreso logrado en la aplicación de las recomendaciones mencionadas en el apartado 1 de la presente. Asimismo, la Secretaría informó que las dificultades que tenía Guinea para la aplicación de la CITES no sólo estaban relacionadas con la aplicación sino también con cuestiones más generales de cumplimiento, tales como la aprobación de legislación apropiada, la eficacia en la emisión de permisos, el control y seguimiento de los niveles significativos de comercio y la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial.
3. El Comité manifestó su preocupación por la situación en Guinea y subrayó la necesidad de que Guinea adoptara medidas urgentes con el fin de aplicar la Convención de forma eficaz. De acuerdo con lo previsto por el subpárrafo 29. g) del Anexo de la Resolución Conf. 14.3 (*Procedimiento para el cumplimiento de la CITES*), el Comité encargó a la Secretaría que enviara una advertencia a Guinea y solicitara la adopción de medidas urgentes para procurar la aplicación de las recomendaciones formuladas durante la misión de la Secretaría en 2011. Asimismo, el Comité encargó a la Secretaría que estableciera una serie de acciones mínimas a adoptar por Guinea. El Comité pidió a Guinea que realizara dichas acciones y enviara un informe sobre los progresos logrados a la Secretaría antes del 31 de diciembre de 2012. Por último, pidió a la Secretaría que estudiara dicho informe e hiciera alguna recomendación durante la 63ª reunión del Comité Permanente (SC63, Bangkok, 2 de marzo de 2013).
4. La Secretaría envió debidamente la advertencia a Guinea con fecha 17 de septiembre de 2012 y determinó una serie de acciones a realizar por dicho país. Se le pidió a Guinea que presentara un informe detallado a la Secretaría antes del 31 de diciembre de 2012.
5. Durante la SC63, la Secretaría informó al Comité Permanente que no se había recibido informe alguno por parte de Guinea dentro del plazo acordado de 31 de diciembre de 2012, ni tampoco contestación de Guinea a la carta enviada por la Secretaría con fecha 19 de febrero de 2013 con el ruego de que dicha Parte aportara un informe escrito durante la SC63 (véase el documento SC63 Doc. 16).
6. Teniendo en cuenta que todavía quedaban medidas importantes para poner en marcha por parte de las autoridades de Guinea para poder aplicar la Convención de forma eficaz y que las acciones mínimas citadas en el párrafo 3 de la presente aún no se habían realizado, el Comité Permanente encargó a la Secretaría que enviara una Notificación en la que se recomendara la suspensión del comercio con fines

comerciales de ejemplares de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES con Guinea, de acuerdo con lo previsto por el apartado 30 del Anexo de la Resolución Conf. 14.3.

7. Por lo que, la Secretaría, por la presente, informa a las Partes que el Comité Permanente ha recomendado que las Partes suspendan todo comercio con fines comerciales de ejemplares de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES con Guinea hasta nuevo aviso.
8. Se recuerda a las Partes que la lista completa de aquellas Partes respecto de las cuales se ha recomendado una suspensión del comercio está disponible en la página web de la CITES en la sección de Documentos / Suspensión del comercio.